

Ponencia 6 de septiembre 2021. Audiencia congreso.

Me presento como asesora de la Secretaría de Integración Regional, pero también como docente y urbanista con magíster en planificación regional. Me quiero referir en particular a las razones que justifican las competencias en materia de ordenamiento y el alcance del plan director, a partir de unas reflexiones para alimentar la discusión en el congreso.

- 1) Las relaciones entre Bogotá y los municipios de Cundinamarca son muy particulares, y requerían una figura distinta como esta que se aprobó mediante reforma constitucional.

Hay objeciones sobre la figura en sí, objeciones que reclaman que debiera haber sido un AM o una región administrativa y de planificación, como la RAPE. Los problemas que debemos resolver desbordan el alcance de las figuras existentes, esta región es particular. Las dinámicas territoriales que hoy se muestran en la región (como los servicios públicos, el medio ambiente, el crecimiento urbano) no solo están referidas a la aglomeración urbana que es la limitante de un AM. Pero de otro lado, en la escala intermunicipal, las dinámicas que tenemos actualmente son mucho más extensas espacialmente e intensas en números que otras aglomeraciones urbanas, y generan unos efectos mucho más fuertes que las que se pueden observar en otras figuras de asociación, mucho más cotidianas que las que puede tener, por ejemplo, una región de planificación.

Hemos venido desarrollando iniciativas de articulación regional desde hace muchos años y me atrevo a decir que nunca habíamos logrado llegar a un punto tan concreto en la gobernanza regional efectiva. De hecho, podemos recordar que entre los años 2001 y 2005 se puso en marcha la mesa de planificación Bogotá-Cundinamarca, con participación de muchas entidades y de los 116 municipios, que planteó que este territorio conformado por Bogotá, los municipios y el Departamento, es un ámbito con diferentes niveles de intensidad en las relaciones, que debía concertar un modelo para equilibrar el desarrollo territorial. De hecho, en ese momento se planteó una estrategia regional que fue tenida como base para la revisión de algunos POT como el de Bogotá (revisado en el año 2003), pero como observamos, este y otros ejercicios no superan el alcance de ser iniciativas técnicas que se pierden en el tiempo, por cuanto no se tiene un mecanismo que institucionalice la planeación y la gestión regional.

- 2) Hemos escuchado a lo largo de este año algunas preocupaciones sobre que esta figura sea empleada para promover una urbanización desordenada y depredadora de los recursos naturales.

Esas preocupaciones son válidas, pero quien haya estudiado el texto de la ley encontrará que el propósito es precisamente armonizar el ordenamiento y promover un modelo sostenible. En años pasados observamos cambios en el mercado inmobiliario que cada vez busca más ubicarse en la Sabana, mayores presiones hacia el crecimiento de la huella urbana de la Sabana, y eso ha conllevado problemas en la congestión de la movilidad, ocupación de suelos delicados desde el punto de vista ambiental y agrícola, y demandas de agua que generan presión sobre los ecosistemas estratégicos de la región.

Esa problemática actual de urbanización exige una planeación conjunta. Si continuamos en el statu quo que tenemos, sin una instancia que formalice un modelo regional que guíe la ocupación del suelo y la articulación de la estructura ecológica, seguiremos afectando los suelos, el agua, seguiremos sin planear

en el largo plazo la provisión los servicios públicos y de los servicios sociales. Hoy las presiones sobre la urbanización y las necesidades de infraestructuras se resuelven de manera individual en cada municipio, con pocos elementos manejados de manera conjunta, y esto ha generado diferentes enfoques en la manera en que se aplican los instrumentos de planeación.

Considero que la única manera de autoregularnos como la región compleja que somos es con una figura como esta que estamos discutiendo en la que, de manera conjunta, entre los entes territoriales sentados en el Consejo Regional, como se prevé en la ley orgánica, a través del Plan Director que se propone, se le dé visibilidad a la planeación regional y donde las entidades asuman las responsabilidades regionales sobre sus decisiones, pero que también accedan a esquemas más eficientes de gestión.

Debemos asegurarnos en el actual trámite, que la ley orgánica logre dejar un marco claro y responsable para el ordenamiento regional, sin afectar la autonomía de los planes de ordenamiento en la reglamentación de la norma, pero que permita concertar entre los asociados unas determinantes sobre los proyectos estructurales, las estrategias para la ocupación sostenible, y controle las afectaciones ambientales que ha generado nuestra urbanización. Los aspectos que se puedan mejorar en la ley gracias a la actual discusión en el congreso deben orientarse a este objetivo, aprovechando la oportunidad única que tenemos de poner en marcha el esquema de gobernanza que necesitábamos desde hace tanto tiempo.

